REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2016-00769-00

1. Teniendo en cuenta la petición que antecede, téngase por reasumido el poder conferido por la parte demandante al togado LUIS ENRIQUE RAMIREZ CORDOBA.

2. De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, Secretaría proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., y artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014, de los herederos DETERMINADOS e INDETERMINADOS del causante FLORO OSORIO GARZÓN, así como de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN, con lo cual se tendrá por surtida la diligencia de emplazamiento.

Cumplido lo anterior, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido.

3. De otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto adiado 23 de julio de 2018 (fl. 328) y 31 de octubre de la misma anualidad (337).

Notifíquese,

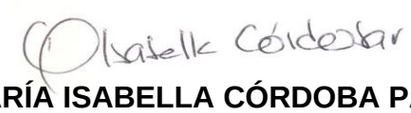

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 26/07/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 075

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria